



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la innovación y la competitividad"

01220-2019-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley que designa con el nombre Equipo Cóndor la cancha de fútbol del Estadio Olímpico de La Vega.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abreu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 26 de noviembre de 2019, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por la Cámara de Diputado.

Objetivo de esta iniciativa:

Designar con el nombre Equipo Cóndor la cancha de fútbol del Estadio Olímpico de La Vega, en reconocimiento al histórico y formidable equipo de fútbol denominado El Cóndor.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Deporte es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República.

- ✓ Ley No.49, que modifica la Ley No.2439, del 4 de julio del 1950, sobre asignación de nombre de personas vivas o muertas, a divisiones políticas, obras, edificios, vías.

Estructure de la iniciativa:

- ✓ Cinco considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Cinco artículos.

Observaciones:

En la provincia La Vega se fundó el famoso equipo de fútbol Cóndor, llegando a ser este deporte muy popular en los años 1935 – 1936. Dicha provincia tiene el interés de mantener en la memoria de las presentes y futuras generaciones a este histórico y formidable equipo de fútbol.

En tal sentido que se designe con el nombre Equipo Cóndor la cancha de fútbol del Estadio Olímpico de La Vega.

Los fondos para la ejecución de esta ley provendrán de los recursos económicos asignados al Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC) y el ayuntamiento municipal de La Vega, provincia La Vega, en la Ley Orgánica de Presupuesto General del Estado para el sector público.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

Lic. María Josefina Pérez.
Abogada ayudante.



| | |
|---|---|
| Corregido Por: Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo | Revisado por: Lic. Mercedes Camarena Abreu., Secretaria General Legislativa Interina. |
| Lic. Nuris Liranzo, Correctora y Revisora. | |